MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCION F.G.E. N.° 458 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "SEDES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES, ZONALES Y ADJUNTAS DEL INTERIOR" ID N.° 388.875 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS NS.° 4, 5 Y 16

Asunción, 01 de febrero de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 124 del 29 de enero de 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Sedes de las Fiscalías Regionales, Zonales y Adjuntas del Interior" ID N.° 388.875; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en las Fiscalías Zonales y Regionales del interior del país.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".

Así también, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", indica que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley*".

Igualmente, lo expresado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Además, la Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

El artículo 320 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21 "Contrataciones Plurianuales" que dispone: "*Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

El artículo 321 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, expresa que: "*La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante*".

Consta en los antecedentes que la Dirección de Centros Regionales solicitó la realización del procedimiento de contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Sedes de las Fiscalías Regionales, Zonales y Adjuntas del Interior", con ID N.° 388.875, según memorando DCR N.° 3427/2020 del 16 de diciembre de 2020 y el memorando DCR–DSR N.° 0966/2020 del Departamento de Servicios Regionales del Ministerio Público.

La Dirección de Presupuesto, ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" según Ley 6672/21 y su Decreto Reglamentario 4780/21, y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

Sandra L. Mayeregger Benitez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCION F.G.E. N.° 458

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "SEDES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES, ZONALES Y ADJUNTAS DEL INTERIOR" ID N.° 388.875 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS NS.° 4, 5 Y 16

En atención, al dictamen UOC N.° 88 del 29 de diciembre de 2020 a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum Plurianual", para los alquileres para sedes de las Fiscalías Regionales, Zonales y Adjuntas del interior del país.

Así como también, el dictamen de precio Referencial UOC N.° 92/2020 del 30 de diciembre de 2020, conforme con lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N.° 1890/2020 del 7 de mayo del 2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, y el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas ."*

Según el análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que los oferentes: Cesar Daniel Estigarribia; Gisselle Noemi Rodas; Sandra Noemí Acosta Paredes; María Betharram Caballero Galeano; María Lucia Vázquez; Maximina Zarate Vda. de Martínez; Sinforiana Arévalo de Ramírez; Gilberto José Alonso Cabrera; Jorge Darío Zarate; RB Group S.A.; María Antonia Cárdenas Marín; Luis Alberto Peña Villalba; Mirian Elizabeth Fariña Ortiz no figuran en la base de datos del SINARH y los oferentes Alberto Andrés Luque Almeida y Rosaura Romero de Reyes si figura en la base de datos del SINARH por ejercicio activo para la Docencia y Jesús José Antonio Zaracho Pedotti figura en la base de datos del SINARH como Concejal Municipal.

De acuerdo con las Ofertas presentadas por los oferentes César Daniel Estigarribia; Sandra Noemí Acosta Paredes; María Lucia Vázquez; Maximina Zarate Vda. de Martínez; Sinforiana Arévalo de Ramírez; Gilberto José Alonso Cabrera; Jorge Darío Zarate; RB Group S.A.; María Antonia Cárdenas Marín; Luis Alberto Peña Villalba; Mirian Elizabeth Fariña Ortiz, Alberto Andrés Luque Almeida; Rosaura Romero de Reyes y Jesús José Antonio Zaracho Pedotti, cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual son propuestos para la adjudicación.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 05 del 29 de enero de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 39 del 29 de enero de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Sedes de las Fiscalías Regionales, Zonales y Adjuntas del Interior".

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para **"Sedes de las Fiscalías Regionales, Zonales y Adjuntas del Interior"** ID N.° 388.875, según el siguiente detalle:

Item	Dependencia	Propietario/ Administrador	Cantidad de meses	Año: 2021	Año: 2022	Año: 2023
1	Fiscalía Adjunta de Cordillera	Rosaura Romero de Reyes	30	34.650.000	37.800.000	22.050.000
2	Garantía de Alquiler para Fiscalía Adjunta de Cordillera		1	3.150.000	-	-

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCION F.G.E. N.° 458

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "SEDES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES, ZONALES Y ADJUNTAS DEL INTERIOR" ID N.° 388.875 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS NS.° 4, 5 Y 16

3	Fiscalía Regional y Adjunta de Coronel Oviedo	Mirian Elizabeth Fariña de Godoy	30	198.000.000	216.000.000	126.000.000
6	Fiscalía Zonal de Edelira - Itapúa	Luis Alberto Peña Villalba	30	33.000.000	36.000.000	21.000.000
7	Fiscalía Zonal de Colonias Unidas - Sede II - Itapúa	Jesús José Antonio Zaracho Pedotti	30	12.100.000	13.200.000	7.700.000
8	Fiscalía Zonal de San Ignacio Misiones	María Antonia Cárdenas Marín	30	52.965.000	57.780.000	33.705.000
9	Fiscalía Zonal de Quiindy – Paraguarí	RB Group S.A.	30	57.750.000	63.000.000	36.750.000
10	Fiscalía Zonal de Carapeguá – Paraguarí	Cesar Daniel Estigarribia Mendoza	30	55.000.000	60.000.000	35.000.000
11	Fiscalía Zonal de Hernandarias	Jorge Darío Zárate	30	95.700.000	104.400.000	60.900.000
12	Fiscalía Regional de Pilar - Sede I - Ñeembucú	Gilberto José Alonso Cabrera	30	187.000.000	204.000.000	119.000.000
13	Fiscalía Zonal de Itacurubí del Rosario – Dpto. de San Pedro Ycuamandiyú	Sinforiana Arévalo de Ramírez	30	29.502.000	32.184.000	18.774.000
14	Fiscalía Zonal de Capiibary – Dpto. de San Pedro Ycuamandiyú	Máximina Zárate Vda. de Martínez	30	43.450.000	47.400.000	27.650.000
15	Fiscalía Zonal de San Pedro del Paraná - Itapúa	María Lucia Vázquez Centurión	30	29.700.000	32.400.000	18.900.000
17	Fiscalía Regional de Pilar Sede II - Ñeembucú	Alberto Andrés Luque Almeida	30	38.500.000	42.000.000	24.500.000
18	Fiscalía Zonal de General Díaz - Ñeembucú	Sandra Noelia Acosta Paredes	30	19.800.000	21.600.000	12.600.000
19	Garantía de Alquiler para Fiscalía Zonal de General Díaz - Ñeembucú		1	1.800.000	-	-

2.- DECLARAR desierto conforme con el artículo 30 de la Ley 2051/03 los ítem ns.° **4** y **5** "Fiscalía Zonal de J. Eulogio Estigarribia - Departamento de Caaguazú" y el ítem n.° **16** "Fiscalía Adjunta San Juan Misiones", en virtud del inciso b): "*Que ninguna de las ofertas reúna la condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas….*".

3.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director de Centros Regionales y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Sedes de las Fiscalías Regionales, Zonales y Adjuntas del Interior", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

4.- DISPONER que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 será financiado conforme a la disponibilidad prevista en el "Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2021", según Ley 6672/21 y su Decreto Reglamentario 4780/21, y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado